



*Tribunal Electoral de la Provincia  
Santa Fe*

**COMICIOS MUNICIPALES**  
**CONVOCATORIA DECRETO NRO. 542/2022**  
**Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. 28/08/2022**  
**PRESENTACIÓN DE LISTAS DE PRE-CANDIDATOS Y ADHESIONES.**  
**REQUISITOS.**

Plazo de Presentación ante autoridades partidarias: Hasta el **24 de junio de 2022**. (art. 4º, Ley N° 12.367 modif. por Ley N° 13.337)

1. Los apoderados de las listas deberán presentar, ante las “autoridades partidarias”, de la Confederación o Alianza, la siguiente documentación:

**a)** Nota de presentación (**Formulario 001**) deberá contener:

a.1 Denominación de la lista;

a.2 Ámbito de actuación territorial donde se pretende actuar;

a.3 Constitución de domicilio legal en la ciudad de Santa Fe;

a.4 Designación de hasta tres (3) Apoderados para que en forma conjunta o indistinta (aclaración expresa) representen a la lista en todos los trámites ante el Tribunal Electoral.

a.5 Datos de contacto: teléfono y/o email.

**b)** Lista de precandidatos

b.1 La planilla del precandidato deberá confeccionarse, con firma certificada del mismo por los funcionarios habilitados, por los apoderados del partido y de lista. (Ley nro. 12.367 (art. 4 inc. a), modif. por Ley N° 13.337 y Dctos. Reglamentarios Nros. 0428/05.)

b.2 Así mismo deberá indicarse el domicilio, número de documento de identidad y declaración jurada de reunir los requisitos legales para el cargo. La nómina deberá ser confeccionada por triplicado en planillas conforme al modelo provisto por el Tribunal Electoral de la Provincia para tal fin.

El Tribunal Electoral de la Provincia otorgará el número de la lista respetando el orden temporal de presentación de la misma con prescindencia del partido político, confederación o alianza electoral transitoria en la que se haya efectuado y, con respecto al nombre, observará las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Partidos Políticos, cuidando de evitar denominaciones



*Tribunal Electoral de la Provincia  
Santa Fe*

que por similitud gráfica o fonética puedan inducir a error o confusión al electorado.

2. Requisitos para inscripción de pre-candidato:

CARGO ELECTIVO	REGLAMENTADO POR	REQUISITOS		
		NACIONALIDAD	RESIDENCIA	EDAD
INTENDENTE	Arts. 25° y 30° Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756	Ciudadano Argentino	2 años de residencia inmediata en el Municipio	22 años

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Tribunal Electoral no oficializará ningún candidato que se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (Art. 10 de la LEY N°11.945)

3. Las listas aprobadas por las autoridades partidarias deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral de la Provincia hasta las 24 hs del día **lunes 27 de junio de 2022.**

Debiéndose acompañar **por triplicado** en el siguiente orden:

3.1 Nota de solicitud de inscripción de la Lista participante presentada por ante la Autoridad Partidaria (Formulario 001)

3.2 Comunicación de Aprobación de la lista conforme Formulario 002 que se adjunta.

3.3 Nómima de pre - candidato conforme modelo planilla oficial (según corresponda).

3.4 Resolución o Acto Administrativo Partidario recaído en la solicitud de aprobación de Lista.

### **PRESENTACIÓN DE ADHESIONES**

**(arts. 5 y 6, Ley N° 12.367 modif. Por Ley N° 13.337)**

FIN PLAZO PRESENTACION DE ADHESIONES, SOLICITUD DE OFICIALIZACION DE LISTA – **sábado 2 de Julio de 2022.-**

Los Apoderados de las listas deberán presentar **por duplicado** las adhesiones ante el Tribunal Electoral de la Provincia cumplimentando los siguientes requisitos:



*Tribunal Electoral de la Provincia  
Santa Fe*

1 Las adhesiones serán recolectadas por duplicado, numeración correlativa de la totalidad de los adherentes, planillas debidamente foliadas, certificación de firmas de las adhesiones por autoridad competente, las que serán presentadas al Tribunal Electoral conjuntamente con el Formulario 0003.

2 Las adhesiones de afiliados partidarios deberán satisfacer las siguientes proporciones, como mínimo:

- Adhesión a candidaturas para cargos Municipales ocho por mil (8 ‰) en municipios de segunda categoría del total del padrón de afiliados de la localidad correspondiente.

NOTA: En todos los casos se tomará el registro de afiliados vigente hasta 15 (quince) días anteriores al vencimiento de la solicitud al reconocimiento de listas de candidatos. (hasta el 09/06/22 inclusive).

**IMPORTANTE:** A los efectos previstos en el presente, el apoderado de la lista deberá solicitar personalmente o por correo electrónico a [secretariaelectoral@santafe.gov.ar](mailto:secretariaelectoral@santafe.gov.ar), informe respecto al número de afiliados partidarios de la localidad y deberá presentar por duplicado las planillas de adhesiones ante la mesa de entradas del Tribunal Electoral de la Provincia.